



Ayuntamiento de Montilla



DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA  
CULTURA

Exp. GEX 2023/4104  
(relacionado 2023/652)

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista del acta de la Mesa de Subvenciones convocada para proponer de manera definitiva las ayudas municipales dentro de la Línea I (Cultura), tras reunión de fecha 26 de mayo de 2023; así como Propuesta de Resolución de la Concejala de Cultura.

Con arreglo a los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Decreto de Alcaldía de 13 de febrero de 2023 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones Municipales para 2023 del Ayuntamiento de Montilla, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; con una dotación presupuestaria de 17.705,00 € para la Línea I

**SEGUNDO.-** La convocatoria mencionada fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, abriéndose un primer plazo para presentación de solicitudes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 6 de marzo del presente; posteriormente se amplió hasta el 20 de marzo del mismo año.

**TERCERO.-** Cerrado el plazo de presentación de solicitudes y analizados los proyectos presentados, se advirtió a las entidades interesadas de las subsanaciones requeridas, atendidas todas ellas en el plazo conferido al efecto.

**CUARTO.-** Elaborada la propuesta de Resolución Provisional por parte del órgano instructor, y notificada a los interesados, se presentaron aceptaciones y reformulaciones por parte de las diferentes beneficiarias; entendiéndose como renuncia la falta de aceptación expresa de Asociación South Players (CUL-007) atendiendo al artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de Montilla, *"si el beneficiario no presentara su aceptación en el correspondiente plazo o formulara reservas el Ayuntamiento podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención"*. Habiéndose contactado con el beneficiario provisional y habiendo expresado este verbalmente su decisión de renunciar a la subvención; y en base a la opción anteriormente expresada, la Mesa decide dar por renunciada esta propuesta.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8451 4AAB CB72 577A 2831



84514AABCB72577A2831

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 01-06-2023  
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 01-06-2023

Num. Resolución:

2023/00003817

Insertado el:

13-06-2023

Sobre las reformulaciones que se especifican en el Acta de la Mesa de Subvenciones reunida en 26 de mayo de 2023; siendo aceptadas todas (Asociación Cultural 3,5 (CUL-002), Grupo de Teatro San Francisco Solano (CUL-008), Fundación Somos Naturaleza (CUL-009) ) al no modificar el objeto o finalidad del proyecto ni la cuantía solicitada al Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Ante la renuncia mencionada anteriormente, cuya cuantía asciende a 739,33 €, y en base a lo establecido en el apartado "2. Normas comunes aplicables ...", artículo 5 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones 2023, *"en caso que existiese un sobrante respecto a los créditos disponibles para cada línea de subvenciones, si nada se ha especificado al respecto en la regulación anterior, la correspondiente Mesa de Subvenciones estará facultada para poder distribuirlo proporcionalmente entre las Asociaciones beneficiarias de cada una de las citadas líneas, siempre y cuando no se supere el importe del coste del proyecto subvencionado"*.

Ante la facultad expuesta, se decide repartir los 739,33 € entre los proyectos aceptados, proporcionalmente a la cuantía inicialmente propuesta para cada uno de esos proyectos, hasta agotar el remanente.

- CUL-001: incremento de 32,74 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-002: incremento de 98,82 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-003: incremento de 18,80 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-004: incremento de 104,26 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-005: incremento de 245,93 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-006: incremento de 47,36 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-008: incremento de 87,57 € sobre lo concedido inicialmente
- CUL-009: incremento de 103,86 € sobre lo concedido inicialmente

**SEXTO.-** No existiendo más alegaciones en el expediente, procede elevar a la Alcaldía propuesta de Resolución Definitiva.

**SÉPTIMO.-** En el expediente general y en la valoración de las propuestas se ha tenido en cuenta cuanta normativa rige en el procedimiento de concesión de subvenciones y, en concreto, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones Ayuntamiento de Montilla.
- De manera supletoria, las restantes normas del Derecho Administrativo; en su defecto, las de Derecho Privado.

**OCTAVO.-** Para la valoración de los proyectos presentados y, por tanto, la concesión de las subvenciones propuestas, se han seguido los siguientes criterios, baremados según se indica en la Base I.5 de la Convocatoria:



- Trayectoria histórica de la entidad solicitante; así como el desarrollo de las ediciones anteriores de la actividad.
- Calidad técnica del proyecto:
  - Claridad, concisión y precisión en la redacción y exposición (metodología, objetivos, planificación, calendarización, plan de difusión, objetivos y mecanismos de control posterior, etc.).
  - Coherencia y viabilidad técnica y financiera.
- Repercusión público-social de la actividad (número de participantes, público destinatario, contribución social, dimensión mediática, etc.).
- Compromiso de cofinanciación y/o financiación externa del organizador.

Grado de innovación del proyecto, así como tratamiento de ámbitos culturales deficitarios en el municipio.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos tomados por la Mesa de Subvenciones reunida para ello, se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Conceder la subvención especificada a cada una de las entidades que se relacionan a continuación:

| SOLICITANTE                   | CÓDIGO  | PRESUPUESTO FINAL ACEPTADO | SOLICITUD   | PUNTOS PROYECTO | CONCESIÓN FINAL (tras renuncia CUL-007) | % SOBRE PRESUPUESTO |
|-------------------------------|---------|----------------------------|-------------|-----------------|---|---------------------|
| As. El Coloquio de los Perros | CUL-001 | 1.200,00 €                 | 1.000,00 €  | 57              | 784,07 €                                | 65,34%              |
| As Cultural 3,5               | CUL-002 | 2.770,00 €                 | 2.770,00 €  | 48              | 2.366,47 €                              | 85,43%              |
| As. Musical Capachos          | CUL-003 | 659,45 €                   | 659,45 €    | 46              | 450,15 €                                | 68,26%              |
| As. Cultura Viva              | CUL-004 | 4.506,00 €                 | 4.506,00 €  | 43              | 2.496,69 €                              | 55,41%              |
| As. PopRock Montillano        | CUL-005 | 8.500,00 €                 | 8.500,00 €  | 54,67           | 5.889,26 €                              | 69,29%              |
| Amigos del Museo              | CUL-006 | 2.208,00 €                 | 1.508,00 €  | 56,33           | 1.134,10 €                              | 51,36%              |
| Grupo Teatro San Fco. Solano  | CUL-008 | 3.210,29 €                 | 3.112,30 €  | 52              | 2.096,98 €                              | 65,32%              |
| Fund. Somos Naturaleza        | CUL-009 | 4.423,81 €                 | 4.077,60 €  | 47,33           | 2.487,28 €                              | 56,22%              |
| <b>TOTAL</b>                  |         |                            | 26.133,35 € |                 | 17.705,00 €                             |                     |

**Segundo.-** Aceptar la renuncia presentada por Asociación South Players, por falta de aceptación expresa.

| SOLICITANTE              | CÓDIGO  | MOTIVO DE EXCLUSIÓN                      |
|--------------------------|---------|--|
| Asociación South Players | CUL-007 | Renuncia por falta de aceptación expresa |

**Tercero.-** Las subvenciones concedidas gozan de crédito presupuestario a través de la partida

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tlfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8451 4AAB CB72 577A 2831



84514AABCB72577A2831

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 01-06-2023  
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 01-06-2023

Num. Resolución:

2023/00003817

Insertado el:

13-06-2023

90-334-48058 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA, donde serán cargadas.

**Cuarto.-** A objeto meramente informativo, se señalan los siguientes aspectos:

- En la memoria justificativa del proyecto deberá adjuntarse cartelería y cualesquiera otros medios de difusión de la/s actividad/es subvencionada/s en la que conste el patrocinio del Ayuntamiento, mediante la inclusión del logotipo oficial del Ayuntamiento de Montilla, junto al logotipo del Área de Cultura, que se facilitará a la entidad. El incumplimiento manifiesto de esta obligación será considerado como objeto de reintegro total de la subvención concedida.
- A la hora de justificar la subvención, deberá justificarse el total del presupuesto finalmente aceptado para el proyecto.
- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.
- La ejecución de las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de este Ayuntamiento en cuanto a supuestos de prórroga, deberá estar finalizada a 31/12/2022, debiendo presentar la justificación de la subvención como máximo el 24/02/2023.
- Para cualquier duda al respecto, pueden ponerse en contacto con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Montilla (957 66 45 59 - cultura@montilla.es)

**Quinto.-** Notificar esta resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Intervención Municipal.

**Sexto.-** Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Lo manda y firma S.Sª**

**El Alcalde,**

**Doy fe**

**El Secretario General**

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**8451 4AAB CB72 577A 2831**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 01-06-2023

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 01-06-2023



84514AABCB72577A2831

Num. Resolución:

**2023/00003817**

Insertado el:

**13-06-2023**